



113-2024-IE-00003656

Manizales, 04 de diciembre de 2024

Gerente
YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES
Unión Promotora de Valor SAS, Sociedad de Economía Mixta
updevalorsas@gmail.com

Asunto: Solicitud de información y documentación. Denuncia con radicado II-00003151 del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Consecutivo interno 373 – 2024.

Respetado Gerente,

Para esta administración es de vital importancia dar respuesta a las peticiones, quejas y denuncias formuladas por los ciudadanos, es por esto que, frente a la denuncia recibida en este Ente de Control el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), trasladada por la Directora Técnica de la Contraloría General de Caldas, solicitando Actuación Especial de Fiscalización a la Unión Promotora de Valor SAS, Sociedad de Economía Mixta, dada la ausencia de control sobre la mencionada empresa la cual presuntamente podría poner en riesgo el patrimonio público; se hace necesario solicitar con toda atención la siguiente información:

1. **REMITIR** certificación donde se evidencie el saldo a la fecha de la fiducia de administración y pagos n° 087-2022, celebrada entre Unión Promotora de Valor SEM y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario FIDUGRAGARIA SAS.
2. **CERTIFICAR** las transferencias por concepto de alumbrado público de la Alcaldía de Pensilvania a la fiducia desde la constitución y hasta la fecha.
3. **CERTIFICAR** y remitir material probatorio, donde se discrimine la ejecución de cada uno de los recursos de transferencia por concepto de alumbrado público



administrados por la fiducia desde la creación de la Unión Promotora de Valor SAS, Sociedad de Economía Mixta; indicando n° de contrato, valor, objeto, informes de administración, operación y mantenimiento del alumbrado público de Pensilvania.

4. **CERTIFICAR** y remitir material probatorio, donde se discrimine la inversión y ejecución de cada uno de los recursos aportados por el socio privado para la modernización y expansión por concepto de alumbrado público desde la creación de la Unión Promotora de Valor SAS, Sociedad de Economía Mixta; indicando n° de contrato, valor, objeto, informes de administración, operación y mantenimiento del alumbrado público de Pensilvania.
5. **REMITIR** los estados financieros desde la creación de la Unión Promotora de Valor SAS, Sociedad de Economía Mixta y hasta la fecha.
6. **CERTIFICAR** el incremento o disminución del capital suscrito de la Unión Promotora de Valor SAS, Sociedad de Economía Mixta desde la creación y hasta la fecha; determinando si existieron pérdidas y/o ganancias, discriminado dividendos y su distribución para cada uno de los socios. Aportando acta de aprobación de dividendos y su distribución, de no existir entrega de dividendos, **REMITIR CERTIFICACIÓN** de la cuenta bancaria, donde se logre visualizar el valor pendiente de distribución por cada socio.
7. **INDICAR** quien era el supervisor designado por la Alcaldía de Pensilvania – Caldas y la Empresa de Servicios Públicos de Pensilvania, adjuntando cada uno de los informes de supervisión con actas de delegación efectuados desde la creación y hasta la fecha.

La anterior información, favor hacerla llegar en la mayor brevedad posible, con el ánimo de dar una respuesta ágil al denunciante, en los términos señalados de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, al correo electrónico institucional de la ventanilla única de la Contraloría General de Caldas, que se relaciona a continuación:

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

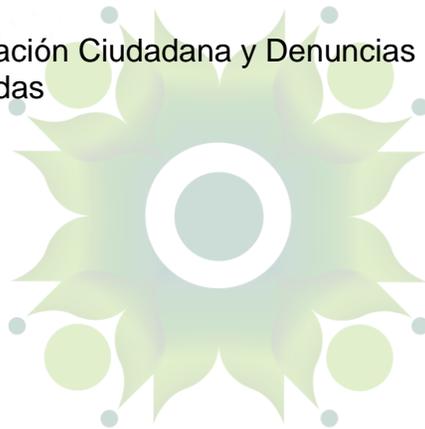
pqdnotificaciones@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Agradezco la atención prestada y diligente actuar, al contestar favor citar el número del requerimiento enunciado en el asunto.

Cordialmente,

Lizza Maria Rios Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyectó: LMRA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia